

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 147-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 27 ENE. 2014

Vistos, los documentos adjuntos en 23 folios útiles, Registro N°s 0001607-2014 y 145586-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, **BLANCA ESTELA CHUNGA DIAZ DE CARRANZA**, Especialista Administrativo de la Unidad de Abastecimiento de la sede central del Ministerio de Educación, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0490-2005-ED, solicita subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor padre **Víctor Teodoro CHUNGA VASQUEZ**;

Que, del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC de La Libertad – Trujillo que obra en los antecedentes, se desprende que **Víctor Teodoro CHUNGA VASQUEZ**, falleció el 27 de enero del 2011;

Que, **BLANCA ESTELA CHUNGA DIAZ DE CARRANZA**, acredita el vínculo familiar con la Partida de Nacimiento expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos; y el artículo 144° señala: "(...). En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor; cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales";

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer como precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros, el subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, al que hace referencia el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, no siendo de aplicación la disposición prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, con Oficio N° 1454-2012-SERVIR de fecha 21 de diciembre del 2012, del Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, determina el concepto de remuneración mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre del 2012, emitido por la Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil, sobre la estructura del sistema de pago vigente para el régimen de carrera administrativa por el Decreto Legislativo N° 276 y para los docentes bajo el ámbito de la Ley del Profesorado, así como los conceptos de pago pertenecientes al régimen de carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276 que deben ser base de cálculo para los beneficios regulados en dicho régimen;



11/01/2012

Que, a consecuencia de la aplicación del Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, la remuneración total mensual de la mencionada servidora en el mes de enero del 2011 asciende a S/. 121.19;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, el subsidio por fallecimiento que corresponde otorgar a **BLANCA ESTELA CHUNGA DIAZ DE CARRANZA** es el equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales a razón de **S/. 121.19** cada una, ascendente a la suma de **S/. 242.38 (Doscientos Cuarenta y Dos y 38/100 Nuevos Soles);**

El presente subsidio se atenderá de acuerdo a las disposiciones dadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, el subsidio por fallecimiento a favor de **BLANCA ESTELA CHUNGA DIAZ DE CARRANZA**, con Código Modular N° 1007580257, por la suma de **S/. 242.38 (Doscientos Cuarenta y Dos y 38/100 Nuevos Soles)**, equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales, a razón de **S/. 121.19** cada una, por el fallecimiento de su señor padre **Víctor Teodoro CHUNGA VASQUEZ**, ocurrido el 27 de enero del 2011.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR, a las Áreas de Escalafón y Títulos y Planillas de la sede central del Ministerio de Educación e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Juan Enrique Mejía Zuloeta
.....
JUAN ENRIQUE MEJÍA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación